



RESOLUCIÓN No.0361
(Diciembre 1 de 2015)

Por la cual se modifica el Artículo Séptimo de la Resolución No. 0101 de junio 27 de 2013.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia faculta a las instituciones de Educación Superior para darse sus estatutos y regirse por sus propias directivas.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, mediante Resolución No. 0101 del 27 de junio de 2013, se crea la Unidad de Educación Virtual de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, el Artículo Séptimo de la Resolución No. 0101 de junio de 2013, define que la Unidad de Educación Virtual, estará asesorada por un Comité Operativo el cual estará conformado por:

- El Subdirector Académico.
- El Coordinador de la Unidad Virtual.
- Un Representante de los Decanos de las Facultades que cuenten con algún programa Académico en la modalidad Virtual.
- Un Representante de los Directores de Planes de Estudio en modalidad Virtual.
- Un Representante de los Tutores Virtuales que apoyan el desarrollo de los programas académicos.
- Los Coordinadores de las dimensiones Organizacional, Tecnológica, Pedagógica y Comunicativa.
- Un Representante de los estudiantes matriculados en programas de modalidad Virtual.

Que, la Coordinadora de la Unidad de Educación Virtual de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Especialista Yegny Karina Amaya Torrado, presenta al Comité de Apoyo Académico a través de oficio O-AC-UEV-0028, la solicitud de reestructurar los integrantes del Comité Operativo de la Unidad de Educación Virtual.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No. 0029 del 25 de noviembre de 2015, aprobó reestructurar los integrantes del Comité Operativo de la Unidad de Educación Virtual.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución No. 0101 de junio 27 de 2013, así:


La Unidad de Educación Virtual, estará asesorada por un Comité Operativo, que se constituye como el órgano responsable del apoyo a los diferentes planes de estudio de la Universidad, en la construcción de políticas, el desarrollo de los procesos y procedimientos dentro de la modalidad virtual.

Este comité operativo estará conformado por:

- El Subdirector Académico, quién lo presidirá.
- El Coordinador de la Unidad Virtual, quién actuará como secretario del comité.
- Los Coordinadores de las dimensiones Organizacional, Comunicacional, Pedagógica y Tecnológica.
- Los Productores Multimediales.
- El Integrador.
- Administrador de plataforma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sigue vigente la Resolución No. 0101 de junio 27 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ
Director


EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Transcriptor: Claudia Marcela Pérez Quintero